Fecha de Radicación	31 de agosto de 2026.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	AREA DE CONTRATACIÓN-GERENCIA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE INCLUIDO IVA.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO VALOR	N° CDP
	2.4.5.02.09.02	Remuneración servicios técnicos	$12.800.000	0610
CONCEPTO DEL GASTO	Pago de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 80111604 - Necesidades de dotación de personal técnico temporal.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al *"(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que la empresa social del Estado hospital San José de Isnos, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada de orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, en el Decreto 1876 de 1974, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el reglamento de sus estatutos, en razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto básico de la E.S.E, Hospital San José de Isnos, el objeto de la E.S.E. Será la prestación de los servicios de salud atendiendo este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de Seguridad Social en salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al plano obligatorio de salud POS y los demás servicios incluidos en los planes de beneficios del sistema general de seguridad social, de acuerdo con la capacidad de resolución.

Que a su vez el artículo tercero del decreto 18 76 de 1994, señaló los principios básicos de las empresas sociales del Estado para cumplir con el objeto de la misma, entre ellos el principio de eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, humanos, Y financieros con el fin de mejorar las condiciones de la salud de la población atendida., Y financieros con el fin de mejorar las condiciones de la salud de la población atendida.

Que la E.S.E. Hospital San José de Isnos, dentro de la ejecución de sus actividades nacionales, necesariamente debe acudir a procesos administrativos tales como la contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus metas y objetivos, para los propósitos y finalidades de la entidad, que se han dispuesto normas reglamentarias de contratación que sustentan esta modalidad con promisoria, como es el acuerdo 008 del 31 de mayo de 2024.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza de las E.S.E. como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La E.S.E Hospital San José, cuenta con una experiencia de más de 12 años, ejecutando actividades dentro de cada una de las dimensiones del denominado Plan de Intervenciones Colectivas del orden municipal en beneficio de la salud pública de todos los Isnenses. Aunado a lo anterior, igualmente se precisa que la E.S.E Hospital SAN JOSE De ISNOS es la única institución prestadora de servicios de salud IPS con presencia en el municipio de Isnos-Huila, lo cual igualmente la hace conocedora del medio en el cual debe desarrollarse e impactar cada una de las actividades y funciones a ejecutarse.

Se tiene que la E.S.E Hospital San José, actualmente presenta registrados y habilitados para su funcionamiento los servicios de medicina general adultos, enfermería, psicología, transporte asistencial básico, odontología general, tamización de cáncer de cuello uterino, crecimiento y desarrollo, detección temprana de cáncer de cuello uterino, vacunación, detección temprana de cáncer de seno, planificación familiar, salud bucal, entre otras; los cuales se encuentran en manifiesta consonancia con cada una de las actividades a realizarse dentro del mencionado Plan de Intervenciones Colectivas, contando la Entidad además con personal capacitado e idóneo en la realización de dichas tareas.

La institución desarrollará las acciones Plan de Intervenciones Colectivas, con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la Resolución 0518: accesibilidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, integralidad, adaptabilidad y enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud, las acciones deberán tener en cuenta: el impacto en salud de las políticas públicas saludables, el empoderamiento de los individuos y de los colectivos, mediante la cohesión, la participación y la movilización social, el desarrollo de capacidades, la generación o transformación de entornos saludables que favorezcan el desarrollo humano, la orientación y gestión de los servicios sociales y sanitarios.

Que son múltiples las actividades relacionadas con la Contratación Estatal a través de las cuales se ejecutan los proyectos y el presupuesto de las Entidades Sociales del Estado, requiriéndose contratar un psicólogo con experiencia en labores de salud desarrolladas en entidades públicas.

Que la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, se encuentra facultada para tramitar todos los procesos Precontractuales, contractuales y pos contractuales, cuya fuente presupuestal provenga de recursos del sistema de seguridad social.

Que la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, requiere llevar acabo adquisiciones por concepto de bienes, servicios y obras con el fin de satisfacer los fines constitucionales y legales, para lo cual resulta indispensable la contratación de personal calificado de las distintas profesiones, dentro de los cuales se encuentran profesionales en el área de psicología, todos altamente calificados y con la experiencia necesaria para brindar un buen servicio, según las características y especificaciones de la institución.

E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila presenta dentro de su planta de personal carencias actuales que permitan cubrir con suficiencia los requisitos y requerimientos para la prestación y atención continua y oportuna a los usuarios del hospital y la latente necesidad de proveer el servicio de apoyo profesional en psicología para el manejo de actividades como psicólogo en el marco del plan de intervenciones colectivas (PIC) para la E.S.E Hospital San José. Por lo anterior, es pertinente indispensable para el objeto misional de la E.S.E.

Es por lo anterior y ante la necesidad de asegurar la legalidad y eficacia en todos los procesos y procedimientos que debe adelantar la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, se requiere contratar los servicios de un profesional en el área de psicología altamente calificado y con la experiencia necesaria para brindar un buen servicio, según las características y especificaciones de la institución y con experiencia en labores administrativas ejecutadas en entidades públicas, para apoyar en el trámite de los asuntos de responsabilidad y competencia del manejo de actividades como psicólogo en el marco del plan de intervenciones colectivas (PIC) para la E.S.E Hospital San José.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La mencionada necesidad se puede solventar contratando un psicólogo, con Registro Único del Talento Humano en Salud – RETHUS.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa de acuerdo al manual de contratación acuerdo no 008 de 2024. Artículo 12, 17 parágrafo 2. Y en los términos y condiciones legales, especialmente reglamentados.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO PSICOLOGO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 2. Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo y soporte que sean necesarias de manera oportuna, dando solución o corrección en un tiempo perentorio. 3. Estar afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto, el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 4. Realizar informes de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5. Presentar hoja de vida con las respectivas certificaciones, fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasado judicial, antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales. 6. Coordinar con el Hospital, en forma periódica la evaluación de las actividades y objetivos logrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato. 7. tratar con respeto a los funcionarios de la entidad y usuarios a los que se le presta el servicio. 8. Garantizar la reserva legal de la información, que conforme a la actividad que desarrolle le sea conferida. 9. Las demás que razón del objeto del presente contrato y en relación al mismo se presenten en el transcurso del desarrollo de este. 10. E L CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. 11.Cumplir los planes y

programas institucionales transversales de control de riesgos para el cliente interno y externo tales como; (plan SST, programa de seguridad del paciente, plan de seguridad vial, programas direccionados al mejoramiento continuo de la calidad y la satisfacción de los usuarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Apoyar y desarrollar todas las actividades que la entidad le indique y que se encuentran incluidas en el convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio y el Hospital en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2026. 2) Apoyar todas las acciones que la entidad deba ejecutar del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en lo que se le indique y conforme a su condición de profesional. 3) Asistir a todas las reuniones, programaciones, y actividades que se convoquen y desarrollen con la comunidad y equipo de trabajo. 4) Atender y acatar todas las recomendaciones y sugerencias que le indique el coordinador y supervisor del contrato. 5) También estar atento(a) al llamado y a las actividades a asignar por parte del Hospital, quien establecerá la asistencia y apoyo que debe desarrollar las cuales deberán cumplirse en debida forma. 6) Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad. 7) Cuando se requiera el cumplimiento de actividades no relacionadas con su perfil, deberá realizarlas y no quedando limitado a las correspondientes a su profesión. 8) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato. 9) Atender el cronograma de trabajo en debida forma, desarrollando cada actividad de manera total. 10) Desarrollar todos los documentos, formatos, informes, escritos que se deban trabajar dentro de las actividades, y para presentar ya sea de manera interna o externa. 11) asistir a reuniones eventos, capacitaciones y demás relacionadas con su actividad contractual. Hacer presencia activa en los puestos y lugares rurales y urbanos donde se desarrolle el trabajo de actividades PIC MUNICIPAL – 2026. 12) atender y cumplir con cualquier actividad relacionadas con su profesión cuando la entidad la requiera como apoyo. 13) estar atenta a cualquier llamado que se genere por parte del hospital para el apoyo en el servicio asistencial de salud. 14) Cumplir con todos los protocolos establecidos para el desarrollo de su actividad, acatando en debida forma las funciones y recomendaciones generadas. 15) Presentarse a cada labor o actividad en condiciones óptimas para el servicio, debidamente uniformada y portando todos los elementos de protección y seguridad 16) Desarrollar su actividad garantizando la protección y seguridad de usuarios y comunidad. 17) Las demás que correspondan al perfil contratado de acuerdo a las actividades pactadas en el convenio interadministrativo No. 249 de 2026. **18) Obligación específica: seguridad vial y uso de vehículo propio:**

Cuando para la ejecución del objeto contractual EL CONTRATISTA se desplace en vehículo automotor o motocicleta de su propiedad o tenencia, lo hará por su cuenta y riesgo, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, y se obliga a:

(i) Cumplir íntegramente la Ley 769 de 2002 y demás normas de tránsito, así como las políticas, protocolos y capacitaciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial de LA E.S.E., adoptado conforme a la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020.

	(ii) Conducir con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo, en condiciones físicas aptas, sin influjo de alcohol o sustancias psicoactivas, y sin usar dispositivos móviles durante la conducción. (iii) Mantener el vehículo en adecuadas condiciones mecánicas y de seguridad, con SOAT y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, y con los elementos de protección exigidos por la ley. Exhibirá los soportes cuando el supervisor los requiera. (iv) Abstenerse de transportar pacientes, usuarios o personal de LA E.S.E., y de portar distintivos institucionales en el vehículo, salvo autorización escrita. (v) Reportar al supervisor y al responsable del PESV todo incidente o siniestro vial ocurrido con ocasión de la ejecución, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. Esto no lo exime del reporte a su ARL en los términos legales. Los gastos de desplazamiento, combustible, mantenimiento, seguros, multas y comparendos corren por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume, como guardián de la actividad de conducción, la responsabilidad por los daños que cause a terceros, a sí mismo o a bienes durante los desplazamientos. Mantendrá indemne a LA E.S.E. frente a cualquier reclamación, demanda o acción derivada de los siniestros en que se vea involucrado, sin que por tales hechos se genere responsabilidad a cargo de LA E.S.E. Se exceptúa lo que por disposición legal corresponda al Sistema General de Riesgos Laborales. **Parágrafo primero.** En caso de ser sujeto obligado de factura electrónica, deberá estar validada previamente y conforme a lo dispuesto por la DIAN, en resolución número 042 del 5 de mayo de 2020 y enviar factura electrónica al correo de la ese o pagaduría, tesoreria@eseisnos.gov.co **OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado y a los procedimientos y requisitos establecidos. .

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Contratación Directa	Selección simplificada	Convocatoria Pública
	X		

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)
La ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación señale en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, en cual dispone que las empresas sociales del Estado

aplicarán y observaran las normas del derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción ordinaria. No obstante, podrán pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el estatuto general de la contratación pública.

En virtud, la junta directiva la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, mediante acuerdo número 008 de mayo 31 de 2024 se adoptó el estatuto de contratación de la entidad, y en él se fijo que la contratación se basará en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de 1991, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación.

Que en el respectivo acuerdo y manual de contratación de la entidad en el art 16, se determinaron como modalidades de selección las siguientes: 1). - Contratación Directa. 2).- Selección Simplificada. 3).- Convocatoria Pública.

Que acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, es el de la modalidad de selección de contratación directa, acorde con los cuales, para la prestación de servicios se ha definido en el manual de contratación la modalidad así: **ARTÍCULO 17.- CONTRATACIÓN DIRECTA:** La Empresa Social del Estado San José de Isnos - Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 300 S.M.M.L.V.

Que la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila verificara la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable: Servicios de psicología relacionados con el sector de salud.

Perfil: Persona natural con título profesional en Psicología.

Experiencia. El profesional en psicología. Con Registro Único del Talento Humano en Salud – RETHUS.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y N° CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2024	$8.400.000	03 meses	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO PSICOLOGO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL.	Directa
2025	$6.200.000	02 meses	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO PSICOLOGA EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL.	Directa

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El valor estimado a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados y valores promedios del mercado con la experiencia, lo cual fue determinante al momento de establecer el valor del contrato.

En razón a lo anterior, se estableció como valor del contrato a pagar, el valor de, **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE INCLUIDO IVA,** Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

REQUISITOS HABILITANTES

Perfil: Título profesional en Psicología.

Experiencia. El profesional en psicología, con Registro Único del Talento Humano en Salud – RETHUS.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o especifica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.

REQUISITOS TÉCNICOS.
REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.
EVALUACIÓN TÉCNICA.
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el manual de contratación, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

Debido a que la cuantía del contrato es inferior a 300 SMLMV, no se requiere factor de comparación de propuestas para el presente proceso contractual.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Acuerdo No. 008 del **31** de **mayo de 2024, ART. 12.** DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS: *"Corresponde a (la, el) Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Isnos, ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales".*
Art. 17. CONTRATACIÓN DIRECTA, *"La Empresa Social del Estado San José de Isnos – Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos":* **Núm. 3.-** *Contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado para ejecutar actividades de apoyo administrativo y logístico para el normal funcionamiento de la empresa.*
parágrafo 2. *"En la contratación directa cuya cuantía sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 S.M.M.L.V), la selección del contratista se hará mediante la solicitud de una (1) cotización por escrito previa acta de justificación elaborada por la dependencia donde surja la necesidad y evaluadas por el responsable del área, donde se tendrá en cuenta como único factor de selección el precio y la calidad de los mismos. Surtido el presente trámite se procederá de manera inmediata a la expedición de la respectiva orden de compra, servicio y /o trabajo".* **Acuerdo No. 008** del **31** de **mayo de 2024, Capítulo IV DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y demás gastos que demande la suscripción del contrato.

IMPUESTO ESTAMPILLAS	
Adulto mayor	4%
Pro cultura	1%

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	E.S.E Hospital San José de Isnos.

PLAZO (13)	Desde la firma del acta de inicio al 30 de diciembre de 2026, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	En cuatro pagos parciales, de manera mensual, el primero por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000), y tres pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CYE ($3.733.333), conforme a la cantidad y al cumplimiento de las actividades, previa verificación del supervisor. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. (SOLO PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS) El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final y terminación de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X____ SUPERVISIÒN: ___X____ o su designado.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)
E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	E.S.E. Hospital San José de Isnos-Huila	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del		X

inversión del Anticipo.			cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización..		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y UN (1) Año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses mas del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	40% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados de la entrega de los bienes		X

CLAUSULAS EXCEPCIONALES [19]
En armonía con el numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la materia.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Isnos – Huila, 31 de agosto de 2026.

MARTHA YINETH LASSO ORTIZ
Rep. E.S.E. Hospital San José.

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Yudy Paola Vargas Renza – Apoyo contratación.
Vo. Bo. José Guillermo Rodríguez S-. Asesor jurídico
Revisó: Luz Elegni Paiva Soto
Aprobó: Martha Yineth Lasso Ortiz
Archivado en: Expediente contractual.